



SA/8

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

Montevideo, 23 ABR. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Salud Bucal Escolar relativa a la distribución de los recursos autorizados en el artículo 455 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario distribuir dicha partida en los objetos del gasto correspondientes para su debida imputación;
II) que se ha expedido favorablemente la División Contabilidad y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 48, 446 y 455 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la Resolución P/669 de 12 de junio de 2006;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º.- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos" – Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República" – Programa 001 "Diversos Créditos" – Proyecto 002 "Programa Salud Bucal Escolar" la distribución por el Ejercicio 2010 de la suma de \$ 17.390.000 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos noventa mil) del Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar" a los objetos del gasto que se indican a continuación:

Objeto del Gasto	Denominación	Pesos uruguayos
199	Otros Bienes de Consumo	50.000
299	Otros Servicios no Personales	350.000
519	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público	15.942.500
721	Gastos Extraordinarios	1.047.500

2º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General de Servicios de Apoyo
Presidencia de la República